

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No.095-2022
Del 27 de mayo del 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio: **DFII/EXP/038-2022 del 11 de abril de 2022**, seguido en contra de el señor **HERNÁN MONTERO RODRÍGUEZ** con cédula de identidad personal **No.9-703-905**, por la posesión y/o comercialización de productos pesquero prohibidos incumpliendo la resolución ADM/ARAP N° 028 DEL 1 de junio del 2021 que prohíbe la extracción, posesión y comercialización de caracol marino por un término de 5 cinco años, se dictó Resolución final DGIVC/DFII/RF/ACX/032-2022 del 26 de mayo del dos mil veintidós (2022), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/ACX/032-2022
(26 de mayo del 2022)”

VISTOS-----

DISPONE

PRIMERO: SANCIONAR al señor **HERNÁN MONTERO RODRÍGUEZ** mayor de edad con cedula de identidad personal **9-703-905**, por violación a las normas contempladas para la veda de los caracoles marinos de los géneros (*lobatus spp*) y (*strombus spp*) en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá.

SEGUNDO: MULTAR al **SEÑOR HERNÁN MONTERO RODRÍGUEZ** con cedula de identidad personal **9-703-905**, por la suma de **SETENTA Y UNO CON 40/100 (US.71.40)**, por violación a las normas contempladas para la veda de los caracoles marinos de los géneros (*lobatus spp*) y (*strombus spp*) en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el termino de cinco (5) días hábiles

CUARTO: ADVERTIR que esta Resolución agota las vías gubernativas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, ADM/ARAP N° 028 del 1 de junio del 2021 y la Ley 204 de 18 marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.)FERNANDO LEVY

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al Representante Legal el señor **SEÑOR HERNÁN MONTERO RODRÍGUEZ**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiséis (26) de mayo del 2022, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día primero (1) de junio del 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.



FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

